CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO UPRES DECES MIC 23-7-200047-2023

No. GS-2023 0 8 0 5 1 2 **/DECES-COMAN –UPRES 17.5**

Valledupar, 18 JUL. 2023

Señor
ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA
NIT: 77195971-3
Dirección CRA 23 #19 17 LC 1 Barrios los fundadores
Teléfono: 3002391398

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso de Mínima Cuantía **PN UPRES DECES MIC -047-2023**.

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted, dentro de la oferta presentada cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS O ACCESORIOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE DIFERENTES MARCAS, MODELOS Y REFERENCIAS, QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR",** aceptado por un valor de **"CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA** para ejecutar en la vigencia 2023 y vigencia futura 2024, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia, procediendo a aceptar la oferta en los siguientes términos:

CONTRATANTE	LA NACION - POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, NIT 800140623-0
Nº. CONTRATO	**23-7-200047-2023**
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel **WILSON ALVAREZ SANCHEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 79955284 Expedida en Bogotá D.C
CARGO	Comandante del Departamento de Policía Cesar (E)
DISPOSICIÓN DE ENCARGO	Orden Administrativo de Personal 23-1-86 de fecha 05 de julio de 2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR RESOLUCIÓN NO. 2115 del 23 de junio de 2023 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*
CONTRATISTA	**NOMBRE:** ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA **NIT:** 77195971-3 **Doc. Identidad:** 77.195.971 **Ciudad NOTIFICACION:** Valledupar -Cesar **Dirección:** Calle 21 No. 6B – 10 Barrio San Jorge **Teléfono:** 3002391398 **E-MAIL:** Tecniairesvalledupar@gmail.com

CONSIDERANDOS	• Que el presente contrato se deriva del Proceso **PN UPRES DECES MIC 049-2023** Acogiéndonos a los principios que rigen la contratación Estatal entre los que podemos referenciar el ***principio de legalidad***, ***al principio de Transparencia y al principio de economía*** para el efecto, este comité recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el **PN UPRES DECES MIC 049-2023**, con objeto **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS O ACCESORIOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE DIFERENTES MARCAS, MODELOS Y REFERENCIAS, QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR;** a la oferta presentada por el oferente de Razón Social: **ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA** identificado con Nit. **77.195.971-3**, representada legalmente por el señor **ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA** identificado con la cedula de ciudadanía C.C. 77.195.971; en atención a que el oferente cumplió Jurídica, Técnica y Económica, para el efecto, la adjudicación será por un valor de **"CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA** distribuidos así: ***VIGENCIA FISCAL 2023:*** *El valor de* **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000,00).** *moneda legal,* amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No 11623 de fecha 04/07/2023, Recurso 16, expedido por el Responsable de Presupuesto de la UPRES-CESAR(e). ***VIGENCIA FUTURA 2024:*** *El valor de* **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000,00)** *moneda legal, aprobados mediante oficio No. 2 - 2023-022184/MINHACIENDA del 08 de mayo del 2023, confirmado por la comunicación oficial No. GS-2023-030041-DISAN del 10 de mayo de 2023.* En atención a que el oferente cumplió Jurídica, Técnica y Económica de conformidad con los términos y condiciones establecidos dentro del PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **PN UPRES DECES MIC 049–2023.**
CLÁUSULA PRIMERA: SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para este proceso se asigna como supervisor al Responsable de Telemática de la Unidad Prestadora de Salud Cesar o quien haga sus veces o quien destine el Comando Departamento de Policía Cesar, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo dispuesto en el capítulo XII de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014", dicho supervisor deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago. Patrullero CRISTIAN EDUARDO ESCOBAR ANAYA Responsable de Telemática UPRES-CESAR Celular: 3014035222 Email: cristian.escobar5443@policia.gov.co
CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Cesar efectuará un único pago, el cual lo realizará durante los sesenta (60) días calendarios al recibo de los bienes y/o servicios objeto del contrato previa presentación de los siguientes documentos a la central de cuentas de la unidad, obligación que deberá cumplir el supervisor del contrato, así: • Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para el contrato • Factura comercial debidamente diligenciada por el contratista • Fotocopia del contrato • Certificación del pago de parafiscales Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites:

	La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: • Requisitos establecidos por la DIAN. • La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas. • Presentar original de la autorización del servicio. • Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes. • La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución. • Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura, fecha de factura, • EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Salud, La Policía Nacional –Unidad Prestadora de Salud Cesar-Departamento de Policía Cesar, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante Resolución de Urgencia independiente. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **AUDITORIA DE CUENTAS.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **UPRES-DECES** La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así: • Razón social y nombre completo del prestador • Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. • En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura, fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor. • Número de la Factura • Mes y año al cual corresponden los servicios facturados • Número de contrato y Vigencia • Fotocopia de contrato • Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato

	• Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad. • Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato. • Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados. • Los soportes incluirán: Nombre completo del paciente, No. de cédula de ciudadanía, número único de identificación o registro civil, fotocopia de del documento de identidad, soporte de la atención (resultados de los exámenes, historias clínicas legible, epicrisis completas y legibles) • La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas de la Unidad por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, Unidad Prestadora de Salud Cesar se obliga a cancelar la factura durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Cesar, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a el Departamento de Policía Cesar. **NOMBRE BENEFICIARIO:** ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA **CUENTA No.**52422997628 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA
CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	***VIGENCIA FISCAL 2023:*** *El valor de* **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000,00).** *moneda legal,* amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No 11623 de fecha 04/07/2023, Recurso 16, expedido por el Responsable de Presupuesto de la UPRES-CESAR(e). ***VIGENCIA FUTURA 2024:*** *El valor de* **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000,00)** *moneda legal, aprobados mediante oficio No. 2 - 2023-022184/MINHACIENDA del 08 de mayo del 2023, confirmado por la comunicación oficial No. GS-2023-030041-DISAN del 10 de mayo de 2023.*
CLÁUSULA CUARTA: VALOR	El valor de la aceptación de oferta es por un valor de **"CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA** distribuidos así: ***VIGENCIA FISCAL 2023:*** *El valor de* **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000,00).** *moneda legal,* amparado por el Certificado de Disponibilidad

	Presupuestal SIIF II No 11623 de fecha 04/07/2023, Recurso 16, expedido por el Responsable de Presupuesto de la UPRES-CESAR(e). ***VIGENCIA FUTURA 2024:*** *El valor de* **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000,00)** *moneda legal, aprobados mediante oficio No. 2 - 2023-022184/MINHACIENDA del 08 de mayo del 2023, confirmado por la comunicación oficial No. GS-2023-030041-DISAN del 10 de mayo de 2023.* Los cuáles serán ejecutados de acuerdo a los valores ofertados por el adjudicatario (ver formulario No. 4)
CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El contratante se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta y lo referido en el anexo No. 1.
CLÁUSULA SEXTA: OFERTA ECONOMICA	La referida en el Anexo No 2.
LÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS Y SANCIONES	**GARANTÍA ÚNICA:** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se debe comprometer a suscribir a favor del **CONTRATANTE** (La Nación - Policía Nacional Comando Departamento de Policía Cesar – Unidad Prestadora de Salud Cesar) y a satisfacción del mismo, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la cual deberá presentarse dentro del **día hábil,** siguiente al retiro del Contrato, la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos y éste deberá constituir y presentar a favor de **LA NACIÓN – POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, identificada con el **NIT. 800.140.623 – 0**, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al Veinte (20%) del valor total del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b) DE CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO:** Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dieciocho (18) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que, en el evento, en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegida, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. **2. SANCIONES: a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá

	exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de la contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA NACION – POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
CLÁUSULA NOVENA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para la prestación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS O ACCESORIOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE DIFERENTES MARCAS, MODELOS Y REFERENCIAS, QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR"**, será discriminado de la siguiente manera: **PARA LA VIGENCIA 2023.** será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la carta de inicio. **PARA LA VIGENCIA 2024.** tendrá un plazo de seis (06) meses contados a partir del 01 de enero de 2024 y/o hasta agotar presupuesto con fecha de terminación el 30 de junio de 2024.
CLÁUSULA DECIMA:	Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye cambio de repuestos o

	a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **4.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **5.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **6.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **7.)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de seis (06) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos seis (06) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el Art. 11 de la ley 1150 del 2007.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los 18 JUL. 2023

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Teniente Coronel **WILSON ALVAREZ SANCHEZ**
Comandante Departamento de Policía Cesar(E)

REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISO Y APROBO:
IT JESUS VERGEL BELTRAN Jefe de Contratos UPRES CESAR	DRA ADRIANA ELIZABETH PORRAS M Asesor Jurídico UPRES-CESAR	CT. JAIME ISAAC TAMARA ALVAREZ Jefe UPRES CESAR	PS-05 JORGE ALEXANDER ZEQUEDA Q Jefe Administrativo DECES

Elaborador por : PT Maryoris Flórez Trujillo Analista Contratos
Fecha de elaboración: 18/07/2023
Ubicación: C:\VERGEL/2022/contratos

Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López, Valledupar
Teléfonos: 5707225 IP8484
deces.grusa-contrato@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PUBLICA

LUGAR DE ENTREGA	accesorios para los aires acondicionados tipo split de diferentes marcas, modelos y referencias, que se encuentran instalados en la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, deberán ser entregados de acuerdo con el plan de trabajo al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces en La Unidad Prestadora De Salud Del Departamento De Policía Cesar, ubicado en la Calle 14 No. 15 - 16 Barrio Alfonso López de la Ciudad de Valledupar, en horario de 07:30 horas a 12:00 horas y de 14:30 horas a 18:30 horas de lunes a viernes sin costo adicional alguno.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLICACIONES DEL CONTRATISTA	1)Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud Cesar-Departamento de Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Cesar-Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8) Restituir a la Unidad Prestadora de Salud Cesar-Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9) Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLICACIONES DEL CONTRATANTE	**1.)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado, Exigiéndole al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **2.)** Recibir a satisfacción los Servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". **3.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno

ANEXO No 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE: ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 9.000 BTU.	1	unidad
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 12.000 BTU.	1	unidad
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 18.000 BTU.	1	unidad
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 24.000 BTU.	1	unidad
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 36.000 BTU	1	unidad
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS TIPO PISO TECHO DE 60.000 BTU	1	unidad
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPRESOR AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 9.000 BTU INVERTER	1	unidad
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPRESOR AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 12.000 BTU INVERTER	1	unidad
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPRESOR AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 18.000 BTU INVERTER	1	unidad
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPRESOR AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 24.000 BTU INVERTER	1	unidad
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPRESOR AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 36.000 BTU INVERTER	1	unidad
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPRESOR AIRES ACONDICIONADOS DE 60.000 BTU INVERTER	1	unidad
13	TARJETA ELECTRONICA PARA AIRE ACONDICIONADO INVERTER	1	unidad
14	CORRECCION FUGA DE GAS REFRIGERANTE	1	unidad
15	INSTALACION Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO	1	unidad
16	DESINSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO	1	unidad
17	INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO	1	unidad

ITEM	CONDICIONES DEL PROPONENTE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL SERVICIO** se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado

	con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales. Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: Nombre o razón social del contratante y del contratista Objeto del contrato Descripción del Ítem contratado Fecha de inicio y terminación del contrato. Valor del contrato. Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. **No se aceptan copias de contratos, facturas, ordenes de servicios, órdenes de pago SE REQUIEREN CERTIFICACIONES** **Nota 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.
2	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá contar y certificar por escrito su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: - Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio de la ciudad de Valledupar y si se tratare de oferentes con capacidad operativa en otra ciudad del país, deberá presentar convenio con establecimiento de comercio abierto al público ubicado en la ciudad de Valledupar, el cual deberá aportar a su propuesta el documento que certifique dicho convenio, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, y elementos a suministrar y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso. DEL ANEXO 1 ITEM 2 - certificar su suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso así: ✓ Un (01) stand de repuestos de aires acondicionados (gas, tarjetas, compresor, etc) ✓ Un (01) taller de reparación de aires acondicionados **Nota 1**: Durante la evaluación de las propuestas presentadas, la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento a los presentes requisitos. **Nota 2:** Es de anotar que la dirección registrada en la cámara de comercio proporcionada por el oferente debe coincidir con la dirección registrada en el RUT y el establecimiento abierto al público.
3	**IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO** El oferente estará en la capacidad de presentar mediante certificación por escrito, la capacitación y nivel de experiencia que poseen los empleados que realizarán los trabajos objeto del presente

	contrato, por lo cual deberá diligenciar el FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO, según documento ANEXO. En complemento a esta certificación el oferente deberá anexar en su propuesta certificaciones de aptitud Técnico, Tecnólogo y/o Profesional, de cada uno de los funcionarios (mínimo 2) responsables en los trabajos de mantenimiento de los aires acondicionados de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar.
4	**TRABAJO SEGURO EN ALTURAS** El proponente deberá presentar mínimo un (1) empleado certificado en trabajo en alturas, por instituciones acreditadas y autorizadas para dictar estos certificados de capacitación de acuerdo al Reglamento de Seguridad para Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas (Resolución 1409 de 2012), el cual es de estricto cumplimiento para empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales del país; por tanto, este se debe evidenciar en el programa de prevención y protección contra caídas de alturas inmerso en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
5	**CALIDAD DEL SERVICIO** El oferente debe presentar en forma escrita documento firmado por el representante legal donde expresa la garantía que ofrece respecto al trabajo realizado y la calidad de los repuestos suministrados, contada a partir de la fecha de entrega de los mismos, la garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación y calidad de los bienes. En caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los productos suministrados, el contratista debe comprometerse en este mismo documento a reponer los productos sin costo adicional para la Entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega; Si el producto restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanara a su despensa los daños que haya ocasionado el producto deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.
6	**TIEMPO DE RESPUESTA Y SOLUCIÓN A CUALQUIER SERVICIO REQUERIDO, NO PROGRAMADO**: El proponente deberá garantizar una oportuna atención de servicio en el municipio de Valledupar, respondiendo a las necesidades de la unidad solicitante de manera inmediata, después que el supervisor del contrato solicite el servicio el oferente certificara por escrito donde se compromete con la institución a atender todas las solicitudes de servicio de mantenimiento preventivo que se efectúen en la ejecución del contrato, durante las doce (12) horas hábiles siguientes al recibo de la comunicación incluyendo domingos y festivos (telefónica, electrónica o escrita) correspondiente por el supervisor del contrato Durante la ejecución del contrato el Departamento de Policía Cesar, discrecionalmente podrá requerir los servicios relacionados para los Aires acondicionados, de acuerdo a las necesidades que se presenten durante su ejecución, hasta agotar el presupuesto de cada unidad de destino, los cuales serán autorizados exclusivamente por el supervisor del contrato.
7	**EL PROPONENTE** deberá garantizar mediante documento donde certifique por escrito que se comprometerá con la institución que en ejecución del contrato presentará un reporte para cada uno de los equipos el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: 1. Código del equipo. 2. Lugar de ubicación (dependencia, grupo, etc.). 3. Fecha de instalación 4. fecha del último mantenimiento realizado

	5. Tipo, modelo, serial. 6. trabajo realizado al equipo Este informe debidamente firmado por el jefe directo y/o funcionario encargado de cada dependencia y/o oficina en la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, donde será entregado al supervisor del contrato.
8	El oferente deberá garantizar mediante certificación firmada por el representante legal, que la mano de obra, así como la excelente y rápida disponibilidad de repuestos originales de la marca, por lo cual, **NO SERÁN REMANUFACTURADOS,** a fin de garantizar la vida útil del equipo, por el tiempo de ejecución del contrato.
9	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** **El CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación se presentó al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma y se debe conservar durante la ejecución del contrato. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), con una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución No. 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. DEL ANEXO 1 ITEM 9 La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. El contratista diligenció el anexo "Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", firmado por el representante legal del CONTRATISTA.
10	**IMPACTO AMBIENTAL** Los costos de las acciones correctivas por daños ambientales atribuibles al contrato, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del Contratista, quien deberá tomar las acciones pertinentes para remediarlas, según sea el caso, en el menor tiempo posible. Es responsabilidad del Contratista asegurar una buena manipulación de los repuestos y materiales utilizados para la prestación del servicio en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, impresoras y escáner objeto del presente proceso, a fin de evitar sustancias nocivas y elementos que contaminen o dañen los suelos, los cuerpos de agua, el aire, los organismos, las personas o sus bienes. DEL ANEXO 1 ITEM 10. El oferente no debe encontrase en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA (www.anla.gov.co). Y cumplir con los requerimientos de orden legal en materia ambiental de acuerdo a su actividad comercial y tipo de servicio ofrecido, además debe contar con sitio de depósito o acopio para la disposición final de residuos o desechos deberá presentar las actas de disposición final y las licencias ambientales. El oferente debe realizar un Análisis de impacto ambiental previo a la contratación es decir un análisis detallado de los componentes, material de fabricación, impactos sobre el medio ambiente y la salud humana, Plan de Manejo Ambiental y otra información; con el fin de establecer claramente el impacto del servicio.

11	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** El futuro oferente deberá certificar que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial
12	**EL FUTURO PROPONENTE DEBERÁ CERTIFICAR** que acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
13	**CONFIDENCIALIDAD** El futuro proponente deberá certificar: que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
14	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** El futuro oferente deberá certificar que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

No	CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1	Los mantenimientos Correctivos deben contar con personal idóneo y se realizarán en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, con las herramientas adecuadas, no se destaparán los equipos, ni se realizarán cambios de repuestos sin el debido consentimiento y previa aceptación por parte del supervisor del contrato.
2	El oferente se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A) certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.
3	El oferente se obliga a sostener los precios ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.
4	El trabajo de mantenimiento deberá realizarse en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, en caso que se requiera que el equipo deba salir de las instalaciones de la unidad para su mantenimiento, este debe ser autorizado por el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud con previa presentación del reporte técnico.
5	El proveedor se compromete a allegar adjunto a la cuenta de cobro mensual, el recibo pago de seguridad social integral (derecho a la salud, riesgos profesionales y pensión) y aportes parafiscales, del contratista y sus empleados, los cuáles serán tenidos en cuenta para la expedición del recibido a satisfacción.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los 18 JUL. 2023

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Teniente Coronel **WILSON ALVAREZ SANCHEZ**
Comandante Departamento de Policía Cesar(E)

REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISO Y APROBO:
IT JESUS VERGEL BELTRAN Jefe de Contratos UPRES CESAR	DRA ADRIANA ELIZABETH PORRAS M Asesor Jurídico UPRES-CESAR	CT. JAIME ISAAC TAMARA ALVAREZ Jefe UPRES CESAR	PS-06 JORGE ALEXANDER ZEQUEDA Q Jefe Administrativo DECES

Elaborador por : PT Maryoris Flórez Trujillo Analista Contratos
Fecha de elaboración: 18/07/2023
Ubicación: C:\VERGEL/2022/contratos

Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López, Valledupar
Teléfonos: 5707225 IP8484
deces.grusa-contrato@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PUBLICA

ANEXO No. 2
VALORES OFERTADOS

ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA
C.C No. 77.195.971
Aire Acondicionado Residencial y Comercial
Diseño, suministro, instalación, mantenimiento,
reparación y soporte técnico
https://tecniairesvalledupar.principalwebsite.com/

FORMULARIO No. 4
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Valledupar, 10 de julio de 2023

Coronel
LUIS EXBERTO LEÓN RODRIGUEZ
Comandante Departamento de Policia Cesar
Cra 7ª #23-96 Barrio 12 octubre
Valledupar

REF: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA ***PN UPRES DECES MIC–049– 2023.***

El suscrito ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA, obrando en nombre y representación legal de ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA, de conformidad con lo establecido en la presente invitación a presenta oferta: presento de forma irrevocable y como precio fijo y global oferta en firme, para la celebración del contrato, que es objeto el presente proceso de contratación de minima cuantía y en consecuencia, ofrezco el ***SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS O ACCESORIOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE DIFERENTES MARCAS, MODELOS Y REFERENCIAS, QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR*** *bajo las caracteristicas técnicas establecidas objeto de la presente invitación.*

VALOR OFICIAL TOTAL ASIGNADO $ 40.000.000,00 M/CTE INCLUIDO IVA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR TECHO ESTABLECIDO INCLUYENDO IVA	VALOR TOTAL OFERTADO INCUIDO IVA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 9.000 BTU.	1	$ 151.664,67	$ 150.000,00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 12.000 BTU.	1	$ 152.189,67	$ 150.000,00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 18.000 BTU.	1	$ 161.939,67	$ 150.000,00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 24.000 BTU.	1	$ 160.831,33	$ 150.000,00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 36.000 BTU	1	$ 201.731,33	$ 150.000,00
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS TIPO PISO TECHO DE 60.000 BTU	1	$ 236.373,00	$ 150.000,00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPRESOR AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 9.000 BTU INVERTER	1	$ 744.225,33	$ 160.000,00

ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA
C.C No. 77.195.971
Aire Acondicionado Residencial y Comercial
Diseño, suministro, instalación, mantenimiento, reparación y soporte técnico
https://tecniairesvalledupar.principalwebsite.com/

8	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPRESOR AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 12.000 BTU INVERTER	1	$ 854.850,00	$ 160.000,00
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPRESOR AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 18.000 BTU INVERTER	1	$ 1.000.245,33	$ 180.000,00
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPRESOR AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 24.000 BTU INVERTER	1	$ 1.166.911,33	$ 200.000,00
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPRESOR AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 36.000 BTU INVERTER	1	$ 2.142.368,67	$ 250.000,00
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPRESOR AIRES ACONDICIONADOS DE 60.000 BTU INVERTER	1	$ 3.332.180,00	$ 300.000,00
13	TARJETA ELECTRONICA PARA AIRE ACONDICIONADO INVERTER	1	$ 703.622,67	$ 420.000,00
14	CORRECCION FUGA DE GAS REFRIGERANTE	1	$ 368.936,00	$ 120.000,00
15	INSTALACION Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO	1	$ 349.165,33	$ 120.000,00
16	DESINSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO	1	$ 150.103,33	$ 60.000,00
17	INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO	1	$ 408.706,67	$ 150.000,00
VALOR TOTAL SUMATORIA ITEMS			**$ 12.286.044,33**	**$ 3.020.000,00**
VALOR TOTAL TECHO			**$ 40.000.000,00**	**$ 40.000.000,00**

Nota 1: *Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de sus ítems sea de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos habilitantes de orden técnico, jurídico y económico.*

Nota 2: *El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad. La oferta deberá presentarse por valores o tarifas unitarios según los servicios requeridos.*

Nota 3: *Los oferentes deben ofertar la totalidad de los servicios, en el evento que no se ajuste o supere el valor del presupuesto oficial asignado o precios de referencia, se rechazará la oferta.*

Nota 4: *Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Nota 5: *La información diligenciada en la plantilla y formularios del SECOP II, debe corresponder a la información contenida en los documentos del proceso. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre el valor de la Oferta Económica en la plataforma del SECOP II y el documento ANEXO "OFERTA ECONÓMICA" de la invitación publica*

ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA
C.C No. 77.195.971
Aire Acondicionado Residencial y Comercial
Diseño, suministro, instalación, mantenimiento, reparación y soporte técnico
https://tecniairesvalledupar.principalwebsite.com/

a presentar oferta, la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, tomará el valor indicado en la plataforma SECOP II y no el documento adjunto

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente Proceso de contratación, se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, ***modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 del 24 de diciembre DE 2021.*** *El cual se encuentra descrita en el punto 2.3.1 de la presente invitación.*

NOMBRE DEL PROPONENTE : ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA

NIT o C.C. : CC No. 77.195.971

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA
C.C. : 77.195.971

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCION Carrera 23 No. 19-17 LOCAL 1 – Barrio: Los fundadores. 3002391398

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los 18 JUL. 2023

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Teniente Coronel **WILSON ALVAREZ SANCHEZ**
Comandante Departamento de Policía Cesar(E)

REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISO Y APROBO:
IT JESUS VERGEL BELTRAN Jefe de Contratos UPRES CESAR	DRA ADRIANA ELIZABETH PORRAS M Asesor Jurídico UPRES-CESAR	CT. JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ Jefe UPRES CESAR	PS-06 JORGE ALEXANDER ZEQUEDA Q Jefe Administrativo DECES

Elaborador por : PT Maryoris Flórez Trujillo Analista Contratos
Fecha de elaboración: 18/07/2023
Ubicación: C:\VERGEL/2022/contratos